CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA CON RUC N°80022741-7, domiciliada en Calle Defensores del Chaco c/ Avda. Fulgencios Yegros, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por EL INTENDENTE MUNICIPAL SR. ALDO NUMAN LEPRETTI BAEZ CON C.I N°1.731.090, y refrendado por LA SECRETARIA GENERAL LIC. YANINA CANDIA CON C.I N°5.212.529 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, LA EMPRESA LOS ANDES INGENIERIA SRL CON RUC Nº80083861-0, representada en este acto por *Ing. Civil Jacob Oda ,* con Cédula de Identidad N°1.709.952 en su carácter de propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

LA CONTRATISTA se obliga a realizar las obras de Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°. 02/2023 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO - CALLE LAS DELICIAS BARRIO SAN NICOLAS -ID 426.278.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°426.278.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°. 02/2023 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO-CALLE LAS DELICIAS BARRIO SAN NICOLAS -ID 426.278, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA. La adjudicación fue realizada por Resolución N°142/2023 de fecha 26/05/2023, y la Resolución Junta Municipal N°31/2023 de fecha 16 de junio 2023.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde Firma del Acta de Inicio de Obras, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03):

Ítem	Descripción del Bien	un	CANT	P.UN	P.TOTAL
1	Replanteo y marcación	m2	2.758	2.996	8.262.968
2	movimiento de suelo(perfilado , relleno y fortalecimiento de suelo para pista con compactacion)	m3	668	46.041	30.755.388
3	cordon escondido	ml	48	50.105	2.405.040
4	cordon cuneta 70 cm	ml	836	97.275	81.321.900
5	Pavimento tipo empedrado sobre tierra colorada	m2	2.758	39.134	107.931.572
6	baden de Hormigon Armado en boca calles	m3	9,6	2.142.447	20.567.491
7	Cartel de obras	un	1	1.111.000	1.111.000
Precio Total					**252.355.359**

Son en ***Gs. Doscientos cincuenta y dos millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve.-***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Periodo de Construcción: 120 días computados a partir de la fecha de la emisión de la orden de Inicio de Obra
Lugar de la Obra: CALLE LAS DELICIAS- BARRIO SAN NICOLAS.
El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: expuesto en la geolocalización remitida adjunto a este proceso. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado para la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: : LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA, siendo la representante la Fiscal de Obras Arq. Damaris Benítez.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5(CINCO) % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.-

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°. 02/2023 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO-CALLE LAS DELICIAS BARRIO SAN NICOLAS -ID 426.278, A FAVOR DE LA EMPRESA LOS ANDES INGENIERIA SRL, CON RUC N°80083861-0, POR EL MONTO TOTAL DE GS 252.355.359 (CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE GUARANIES).-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Juan del Paraná, República del Paraguay, a los 26 días del mes de junio de 2023.-

LIC. YANINA CANDIA H.
Secretaria Municipal

Sr. ALDO N. LEPRETTI BAEZ
Intendente Municipal

Ing. Jacob Oda
Contratista Los Andes Ingenieria SRL